



310

DECRETO N°

TEMUCO,

11 MAR. 2015

VISTOS:

sobre Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3556
Código	: 552.050
Actividad Económica	: SERVICIO DE BANQUETERIA (COFFE BREAK)
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: QUITRAL N°1721, VILLA VIMACAUCOOP
Nombre Del Contribuyente	: ESCOBAR GONZALEZ MARIA ANGELICA
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 09.03.2015
Otorgación N°	: 53
Fecha	: 09.03.2015
Rol de Avalúo	: 1767 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

“Por Orden del Alcalde”

LBG/MRU/mpñ.
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital).

859.082.-